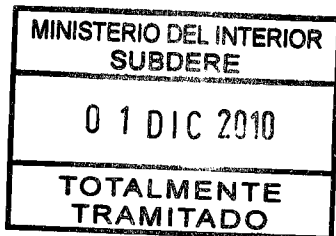




Gobierno de
CHILE
Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo



DETERMINA MONTO A TRANSFERIR A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 20.387, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5153/

SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.387, que faculta la renovación de la bonificación por Retiro Voluntario creada por la Ley N° 20.135 y establece una bonificación adicional de cargo fiscal para los funcionarios municipales; en el Decreto Supremo N° 885 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.387; en la Ley N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2010; en el Decreto N° 411, de 8 de abril de 2010, del Ministerio de Hacienda; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes adjuntos.

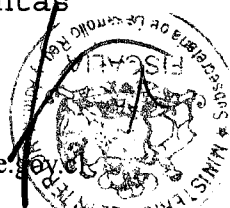
CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387 y el artículo 22° de su Reglamento, disponen que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para efectos del pago de la bonificación adicional que establece el artículo 5° de la ley antes mencionada, deberá dictar una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que determine los montos que corresponden a cada municipio respecto del aporte destinado por el Fisco con tal objeto, considerando para ello el costo real de las personas que se acogieron a este beneficio.

2.- Que, con el objeto de procurar una transferencia oportuna de los recursos a cada municipio para el pago de la bonificación indicada en el punto anterior, la Subsecretaría ha resuelto determinar periódicamente los recursos que correspondan a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Morandé 115 / Piso 7, 10, 11, 12 / Santiago de Chile / Teléfono (56-2) 6363600 / www.subdere.cl



3.- Que, en consecuencia por la presente resolución se destinan recursos solicitados por 6 municipalidades del país las que han remitido un total de 7 solicitudes de ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.387 y que cesaron en sus funciones hasta septiembre de 2010, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 5° de dicha Ley.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Determinase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), que corresponderá a la **Municipalidad de Concepción**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes indicada Ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.094.240-4	MARIA AMELIA	VEGA	SOTO	395

Artículo 2°.- Determinase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), que corresponderá a la **Municipalidad de La Ligua**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes indicada Ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.312.343-0	LUISA DEL CARMEN	MARTINEZ	ZARATE	395

Artículo 3°.- Determinase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), que corresponderá a la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes indicada Ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.275.361-9	OLGA DEL CARMEN	QUEZADA	HERRERA	395



Artículo 4°.- Determinase la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), que corresponderá a la **Municipalidad de Quinta Normal**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes indicada Ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.807.113-9	JUANA EBERLINDA	VALENZUELA	SAAVEDRA	527

Artículo 5°.- Determinase la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), que corresponderá a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes indicada Ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.313.038-0	SARA DE LAS MERCEDES	ORTIZ	FUENTES	527

Artículo 6°.- Determinase la cantidad setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), que corresponderá a la **Municipalidad de Tomé**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes indicada Ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.446.904-7	GLADYS ROSARIO	CHAVEZ	MOLINA	395
6.754.909-0	MARIA VICTORIA	SAAVEDRA	SILVA	395

Artículo 7°.- Conforme lo señalado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades





GOBIERNO DE
CHILE
SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

Públicas, asignación Cumplimiento Art. 5° - Ley N° 20.387,
(50-01-03-24-03-245).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo



VISACIÓN

Dirección de Presupuestos

PTL/MCM/VHM/DCC/CRJ/JJS/JHN

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División Jurídico Legislativa
- 6.- Oficina de Partes

Lo que transcribo a usted
Para su conocimiento
Saluda a usted.



OSCAR TORRES G.
Jefe Dpto.
Administración y Finanzas

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Morandé 115 / Piso 7, 10, 11,12 / Santiago de Chile / Teléfono (56-2) 6363600 / www.subdere.gov.cl